

ORDENANZA N°: 111

AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1°.- Incorpórase al ejido urbano municipal un lote de terreno que es parte de una mayor superficie designada como Parcela 27263 - 1473 de propiedad de la Señora MARIELA SOLEDAD CASTAGNO, DNI: 24.750.641, DNI: 24.750.641, casada con Carlos Rubén Soldano, con domicilio en calle Juan José Arrarás 668 de la ciudad de Las Varillas, (fracción rural 27263-1473), conformada por cuatro manzanas designadas con los Números 82, 83, 84 y 85, además del espacio destinado a calle pública, superficie ésta que se determinará en el acta de donación al dominio público municipal, todo conforme a plano de mensura y loteo firmado por el Ing. Civil Angel Francisco Cantoni Mat.: 1639, que se adjunta.-

Artículo 2°.- Apruébese el fraccionamiento de la parcela mencionada en el artículo 1°, en cuatro manzanas (82, 83, 84 y 85) y las calles de vinculación correspondientes, conforme plano base del mencionado loteo.-

Artículo 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de los espacios destinados a la apertura de calles públicas de conformidad al plano de mensura que forma parte de la presente ordenanza.-

Artículo 4°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.-

Artículo 5º: Exímase a la propietaria del pago de la Tasa a la Propiedad correspondiente a cada uno de los lotes hasta el día de su venta, fecha a partir de la cual comenzarán a devengar el tributo. La presente exención tiene un plazo máximo de tres años de la promulgación de esta ordenanza.-

Artículo 6º.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/11/10

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /